	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA** **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** **ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"**
	"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución MDN No. 4519 de 2016, artículo 2, numeral 2.2, subnumeral 2.2.2, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz del proceso de contratación, y en particular, para expedir el acto administrativo que justifique la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad debe señalarlo en un acto administrativo que contenga los siguientes requisitos:

Causal de contratación directa	Artículos 2 numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes."
Objeto a contratar	Suscripción Sociedad Colombiana de Computación de la EMAVI.
Presupuesto para la contratación	CDP No. 17020 del 07-enero-2020 $630.000 Vigencia fiscal: 2020 Rubro: A-02-02-02-008-004 Recurso 16 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓNES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
Condiciones que se exigirán al proponente o al contratista	Las condiciones exigidas para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y su ejecución, son las establecidas en los Estudios y documentos previos, así como en los demás contenidos en la Contratación Directa No. 057-00-J-EMAVI-GRUAC-2020.
Lugar de consulta de los estudios y documentos previos	De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los respectivos estudios y documentos previos, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II y/o en el Departamento de Contratación de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", ubicado en la carrera 8 No. 58 – 67 del municipio de Santiago de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adelantar el Proceso de Contratación Directa No. 057-00-J-EMAVI-GRUAC-2020 para contratar la Suscripción Sociedad Colombiana de Computación de la EMAVI", hasta por valor de $630.000, incluidos todos los impuestos y demás erogaciones a que haya lugar, con fundamento en la causal señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Remitir la minuta Electrónica a la SOCIEDAD COLOMBIANA DE COMPUTACIÓN

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, 20-03-2020.

Coronel JAIME ALBERTO CASTAÑEDA GARCÍA
Subdirector Escuela Militar de Aviación

Elaboró: AA11 Katherine Betancourt

V°. B°.: CT. LEIVA PAEZ / JEFE DECON